

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 765/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Busto Hernández, Francisco Javier Martínez Infante, Ginés Hernández Orozco, Pedro Antonio Hernández Orozco, José Iván Tamayo Rodríguez, José Antonio Fernández Alonso contra la empresa Diego López Belda, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Fallo: Estimar la excepción de caducidad de la acción de despido alegada por el Fondo de la Garantía Salarial; y en consecuencia, debo declarar y declaro no haber lugar a pronunciamiento sobre la existencia de despido improcedente, con absolución de instancia de la empresa demandada Estructuras Aguilas 2006, S.L.

En Murcia a siete de febrero de dos mil siete.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diego López Belda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

2319 Procedimiento número 772/2005.

Demanda núm.: 772/05

Ejecución núm.: 23/06

Demandado: Compañía Ochando y Pérez, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecución arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Auto

En Murcia a siete de febrero de dos mil siete.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Jorge Riquelme Lara Mantilla y de otra como demandado Compañía Ochando y Pérez, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 11-4-06 para cubrir la cantidad de 1.669,31 euros de principal y 267,08 euros presupuestados para gastos y costas.

Segundo.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo desconociéndose tras las gestiones

y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos Jurídicos

Unico.- Dispone el art. 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Compañía Ochando y Pérez, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.669,31 euros de principal mas 267,08 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, divirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Conforme:

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Compañía Ochando y Pérez, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a siete de febrero de dos mil siete.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

—

Primera Instancia número Uno de San Javier

2677 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del Tracto 306/2006.

40310.

N.I.G.: 30035 1 0103171/2006.

Sobre otras materias.

De Oryx Promociones e Inversiones 2005, S.L.

Procurador Sr. Francisco Rubio García.

Doña Nerea Cavero Sedano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del Tracto 306/2006 a instancia de Oryx Promociones e Inversiones 2005, S.L. expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

"Finca Urbana un trozo de terreno o solar situado en término de San Javier, sitio de Los Alcázares, hoy término municipal de Los Alcázares, calle de la Condesa, con cabida de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, en el que se ha edificado una casa de un piso con diferentes habitación, sin número.- lindando; por Levante, que es el frente, calle de al Condesa; poniente o fondo, más terreno dado a censo de la Señora Condesa de Roche; derecha saliendo o Mediodía, calle de Murcia; e izquierda o Norte, más terreno dado a censo de la Señora Condesa de Roche. Antes finca registral 3.679, al folio 98 del Libro 63 de San Javier, trasladada a los libros de Los Alcázares.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 19 de febrero de 2007.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Totana

2326 Procedimiento número 10/2003.

N.I.G.: 30039 1 0300110/2003

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 10 /2003

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra D. Pedro Carrasco Vargas, Remedios Caballero Bando

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Totana.

Hago saber: Que en el proceso de Ejecución Hipotecaria 10/2003 seguido en dicho Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Pedro Carrasco Vargas, Remedios Caballero Bando, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca Registral 43.952, del Registro de la Propiedad de Mazarrón, tasada en 62.910,94 euros (10.467.500 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avenida Rambla de la Santa s/n las 10:00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Totana a trece de febrero de dos mil siete.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Yecla

2400 Expediente de dominio. Exceso de cabida 487/2006.

N.I.G.: 30043 1 0102692/2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 487/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Sorelly del Socorro Jimenez Betancur.

Procuradora: Ana Reolid Jiménez.

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 487/2006 a instancia de Sorelly del Socorro Jiménez Betancur expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Urbana, en la ciudad de Yecla, y en su calle Pintor Aguirre, inscrita al tomo 1565, libro 900 folio 100 finca 8020".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a siete de febrero de dos mil siete.—La Secretario.